



ANO V.

GRANOLLERS 9 FEBRERO 1908

MJUM. 211.

Número suelto 10 céntimos.

Redacción y Administración:

Centro Republicano, P. Corona, 2.

Suscripción: 0'50 pesetas al mes.

ENFERMEDADES DE LA MATRIZ Y DE LAS VIAS URINARIAS

Consultorio especial del DR. SALVAT. Tratamiento y curación de las afecciones de dichos órganos, aplicaciones eléctricas, radioscopia y masaje, CARMEN, 24, pral.,--BARCELONA.—Consultas por escrito mediante envío de 10 pesetas en sellos ó giro.

Republicanos:

Reaccionado el partido republicano de Granollers de la inmensa crisis en que se había sometido á causa de las discrepancias que surjieron con motivo de Solidaridad Catalana y habiendo tomado una enérgica y saludable actitud en sentido radical, en pró de los ideales de Libertad y Progreso, convoca á cuantos amantes de espíritu republicano desean asistir al banquete que en conmemoración del aniversario de la república española se celebrará el día 11 á las 8 de su noche en el local del Centro Republicano.

Convencidos plenamente que al festejar una fiesta de esta clase ningún fin práctico reporta á nuestros pensamientos de rebelión, para derrocar un régimen imperante, cuales principales cimientos se apoyan en la reacción creemos indispensable este acto como propaganda y sostenimiento de nuestra fé, para demostrar á aquellos que creyendo ya alejado el espíritu revolucionario de esta villa, que continuamos siendo quienes éramos, es decir aquellos, que en el mañana glorioso

de la implantación del régimen del pueblo, pedirá estricta cuenta de todas cuantas inmoralidades cometieron á la sombra del nefasto caciquismo, azote de los pueblos, que mediante su temperamento belicoso quieren ser libres.

La Junta Municipal.

Granollers 9-2-09.

Cataluña republicana

No sirve nuestra modestísima pluma para describir en toda su extensión las grandes emociones que experimentamos el pasado domingo en Barcelona, cuna del radicalismo español.

¿Porqué ponderar el grandioso discurso pronunciado por don Alejandro Lerroux?

¿Existe, principalmente en Cataluña, persona alguna liberal que no haya á estas horas saboreada la imponderable oración del insigne caudillo republicano?

El imponente acto celebrado el pasado domingo en la vecina capital ha de tener gran resonancia y marcará un punto de orientación á todos los republicanos de España.

No fué un discurso lo que pronunció Lerroux: en él hizo historia, con argumentos y datos incontrovertibles, de la Unión Republicana y sus hombres; marcó sus tendencias francamente socialistas y revolucionarias, y á grandes ras-

gos trazó, tal vez sin que él se diera cuenta de ello, el futuro programa común, amplio, liberal y estable.

Mas de dos horas estuvieron pendientes de sus labios miles y miles de ciudadanos, en cuyo rostro se reflejaba el mayor entusiasmo y en sus ojos la más ardiente emoción.

Allí, en la Casa del Pueblo y sus alrededores, en compacta masa, en inmensa mole, estaba representada toda la Cataluña republicana. Entre aquel gentío, entre aquel ejército numerosísimo, había amigos de todas partes de la región catalana que piensan como nosotros: en radical. Son hermanos nuestros en opinión que, como nosotros mismos, se concentraron, representando á sus amigos de sus respectivas poblaciones, en Barcelona, para testimoniar el afecto de Cataluña entera hácia los republicanos de verdad, gallardamente representados por Alejandro Lerroux.

Orgullosos hemos de estar todos del acto del domingo; y más orgullosos aun estaremos cuando empecemos á recojer los ópimos frutos que ha de reportar a los republicanos tan memorable acto.

Cristo y los Papas

Liberales españoles: Ya que de un mísero rebaño de borregos que éramos por obra y gracia de los Borbones en tiempos de los Gonzalez Bravo, Catalina, Claret, Cirilo, Patrocinio y demás comparsa, nos convertimos como por encantamiento en una nación de ciudadanos libres habiendo conquistado el derecho (este sí que es un derecho divino) de manifestar libremente nuestro pensamiento y profesar las opiniones que tengamos por conveniente sin temor a ser

pasto de las llamas del *santo* oficio, voy á dar rienda suelta al mío, para protestar del despotismo clerical...

Sin embargo, no voy á meterme en honduras ni á pretender deciros si la religión católica es ó no verdad. Yo, como todo hijo de vecino, tengo mis opiniones sobre el particular, pero como supongo que no serán de gran interés para mis lectores, me las callo.

Lo que no me callaré es el hecho evidente de que si la religión católica es una verdad, sus representantes, sus ministros, apóstoles ó traficantes hacen cuanto pueden para inducirnos á creer que es una archimonumental mentira.

El papa Sixto III fué reconocido culpable de incesto.

Juan XI, cometió actos *incestuosos* hasta con su misma madre.

Inocencio X consentía que su querida gobernara la Iglesia.

El papa Dámaso, fué cogido en flagrante delito de adulterio.

Bonifacio VII, hizo extrangular á Beatriz, su querida.

Sixto VI, estableció en Roma *lupanares*, y cosa apenas creíble, con un *breve* otorgó á la familia del Cardenal Santa Lucía el cometer actos contra la naturaleza durante los tres meses más calurosos del año.

Alejandro Borgia, como ya sabemos, fué el resumen de todos los vicios, desvergüenzas, inmundicias y crímenes. Este tipo tuvo por querida á *su propia hija*.

León XIII, con motivo de su jubileo recibió como regalo 419 cruces de brillantes; acaparó con ansia febril en el fondo del tesoro pontificio, poco tiempo antes que la muerte helara las falanges de sus manos, 1.200 calices de oro, 91 anillos de perlas y esmeraldas y una caja de rapé, de topacios, con un cheque dentro, de 250.000 francos.

Este mismo *beatísimo*... León, mientras en la misma Roma los pobres morían de hambre, él, opulento *financiero*, símbolo de egoísmo y de avaricia, cometió la vileza de esconder el dinero de los pobres detrás de los espejos, en escondrijos de la Biblioteca, bajo los tapices, bajo las baldosas, etc., etc., más de SIETE MILLONES de francos en oro, y durante los 29 años de su pontificado no tuvo ni un rasgo de bondad. Y eso que disponía de ¡¡DIEZ Y SIETE MIL PESETAS POR HORA!!

En el Banco de Inglaterra tenía León XIII la *insignificante* suma de DOSCIENTOS MILLONES de francos.

Poseía, además, extensos terrenos en Haggerstow y muchas fincas en Londres.

La *carcel* donde estaba *prisionero*, ó sea el Vaticano, mide una circunferencia de 8.900 palmos. Contiene 11.000 habitaciones, 4.422 grandes y 6.583 pequeñas; 20 patios, 204 escaleras, grandiosas galerías, inmensos y perfumados jardines, un gran Museo de pintura, otro de escultura y otro de antigüedades, que valen millones. La capilla Sixtina, por sí sola, constituye un gran tesoro.

El birrete ó tiara pontificia está adornado con ocho rubies, 24 perlas y una esmeralda; la cruz que tiene como remate está compuesta de 12 brillantes; el diamante principal que adorna la tiara es del grueso de una nuez. Esta joya fué comprada por el papa Julio II, en el siglo XVI, por la cantidad de 200.000 ducados.

Además, el gasto del *desventurado prisionero* se calculaba en 15.000 pesetas diarias.

Por último, cerraremos este capítulo de *miserias* recordando los TREINTA MILLONES que Pío IX dejó en la *carcel* á su sucesor León XIII.

Pues bien, tan incontestable es mi aserto, que no me cabe duda de que si Jesucristo pudiese volver al mundo, al ver convertida en semillero de intrigas y en foco de viles intereses mundanos la iglesia que él vino á fundar, según dicen, exclamaría lleno de indignación y cólera:

¿Valía la pena de que yo me hiciese abofetear, azotar y crucificar para esto? Mi cruz escueta, sangrienta, horadada por toscos clavos y oreada con los efluvios del Calvario, fué labrada con tosco leño, y el oro y los brillantes para nada entraron en ella. Mi corona era de espinas, para nada entraron en ella las perlas y diamantes. Yo nací en un establo, iba descalzo y vestía con tosca túnica. Yo compartía el negro pan con los indigentes, y me albergaba en miserables chozas. Yo no tuve donde reclinar mi cabeza.

Yo os dije—exclamaría:—Mi reino no es del mundo. El oro y la plata se los come la polilla. *La casa de mi Padre* no la hagáis *casa de tráfico*. *Dad como dan*, lo que *para dar* habeis recibido. Mayor felicidad es dar que recibir. Dad de comer al que tiene hambre. Dad de beber á quien tiene sed. La salvación del alma es un *don gratuito*. Los que quieren ser ricos caen en tentación y en acechanza, y en muchos deseos necios y dañosos...

Porque el amor al dinero es raíz de todos los males; y anhelándolo algunos, se han extraviado de la fé.

¡Qué bien estaría que aquel Jesús, á quien ellos mismos crucificaron tornase al mundo y los arrojara del templo por traficantes, por impostores, por vagos y por haber asesinado á tantos inocentes hermanos del hijo del mismo dios que ellos dicen que representan.

Esteban de Earo.

DICTAMEN

de las Sociedades de Cazadores de Cataluña al proyecto de ley de caza del Sr. Marqués de Villaviciosa de Asturias.

La vigente ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, cuya redacción fué debida á don José Canalejas, es sin disputa una de las mejores leyes que en España existen, por el espíritu democrático y moderno que anima sus disposiciones. Y esta ley que como indicamos es de lo poco bueno que existe en España, trata de derogarse con la aprobación de un proyecto de ley presentado en el Congreso por el Sr. Marqués de Villaviciosa de Asturias, en el que se comete la más grave de las lesiones que puede inferirse al derecho de caza que debe tener todo ciudadano en país libre.

La vigente ley de caza, respetuosa con el derecho de propiedad pero no menos respetuosa con el derecho del cazador ó ciudadano, ha sabido hábilmente resolver con un alto espíritu de equidad esa que pudiera llamarse colisión de derechos que se plantea entre el derecho del ciudadano á vivir y á apoderarse, mediante el ejercicio de su actividad, de los animales que libremente y sin pertenecer á nadie circulan por todo el territorio de la nación, y el derecho del propietario cuya tierra es preciso pisar para realizar la caza.

La vigente ley ha resuelto este conflicto ó colisión de derechos á la moderna y democráticamente, armonizando ambos intereses sin sacrificar ó supeditar uno á otro.

Así la vigente ley de Caza sienta el principio general de que todo ciudadano español, mayor de quince años, tiene el derecho de caza en todos los terrenos de la nación, exceptuando los cerrados, acotados y vedados. De este modo se da satisfacción al derecho del ciudadano ó cazador y al derecho del propietario á quien se autoriza para impedir cazar en sus propiedades mediante que las vede, pagando la contribución correspondiente á vedado de caza, las cierre materialmente ó las acote dedicándolas á una explotación agrícola ó industrial que produzca beneficios superiores á los de la caza.

Estos tres casos ó excepciones que á la citada regla general se dan en beneficio

del propietario están animados de un alto sentido moral. El propietario puede afirmar su derecho de propiedad exteriorizándolo de un modo indudable y expresar su voluntad contraria á que se cace en su propiedad, cerrándola materialmente. Así hace la ley vigente la más enérgica afirmación del derecho de propiedad sin que por eso lesione el derecho del cazador.

El propietario puede igualmente impedir que se cace en su finca cuando ha indicado con palos ó señales sus límites y la dedica á una explotación agrícola ó industrial cuyos beneficios son superiores á la caza. Sienta aquí la ley el moderno principio de la propiedad, otorgando el beneficio de acotar las tierras á aquel que no las abandona, sino que, por el contrario, las cultiva, obteniendo de ellas, mediante su labor ó trabajo, mayores productos que los que espontáneamente, como la caza, ofrece la naturaleza.

El propietario puede aun impedir cazar en aquellos terrenos que tiene abandonados, en los terrenos yermos que no puede o no quiere cultivar, pero en este caso es preciso que obtenga la concesión de vedado y pague la correspondiente contribución por vedado de caza. En estos terrenos abiertos y yermos no se opone al derecho del cazador ni el interés de la propiedad que parece abandonada, ni el interés de la agricultura ó de la industria; opónese sólo el interés de otro cazador propietario que, olvidando que su deber social como propietario es cultivar sus tierras proporcionando trabajo y pan á sus conciudadanos, se propone distraer sus ratos de ocio en la caza dedicando exclusivamente sus propiedades á la reproducción de las especies venatorias. En este caso la ley es también respetuosa con el derecho de propiedad al autorizar al dueño para vedar, pero le exige una determinada contribución.

De este modo tan hábil y equitativo se halla regulado el derecho de caza en la legislación vigente, faltando solamente á esta ley para que pueda reputarse, en las circunstancias presentes como perfecta regla de derecho, que por medio de una Real orden ó circular se determina un procedimiento para poder *a priori*, antes de haber de acudir á los Tribunales para que lo declaren ó resuelvan mediante la práctica de las oportunas pruebas, saber si un terreno tiene ó no la condición legal de acotado por representar en él mayor ó menor valor los productos de la agricultura ó industria que los de la caza. Resuelta esta sencilla dificultad, que en la práctica se viene ofreciendo, mediante que se determine por la Administración un procedimiento al que hayan de sujetarse los propietarios para declarar, con arreglo á la ley, acotadas sus fincas, la ley vigente podrá reputarse la más perfecta y democrática ley de Caza que existe en Europa.

Y en esta situación, cuando tenemos una ley que cumplidamente llena nuestras necesidades y da satisfacción á las

legítimas aspiraciones del pueblo en estos tiempos, sin que nada pudiera justificarlo más que un atavismo de la burguesía que aspira á concentrar en sus dominicales derechos el derecho de caza que era patrimonio exclusivo del Señor en los ignominiosos tiempos del vasallaje, aparece en las Cortes españolas un proyecto de ley y un dictamen de una comisión en los que viene á sentarse el principio de que «en España no pueden cazar nadie más» que los propietarios, ya que ningún español puede cazar en propiedad ajena de «cualquier clase que sea si no lo consiente el propietario».

Al considerar la trayectoria que la personalidad humana sigue al través de los tiempos, parecíanos descubrir como ley social el hecho altamente satisfactorio de que el derecho de propiedad se va paulatina y equitativamente limitando y el derecho de la personalidad se va extendiendo. Y vemos también, con igual satisfacción que aquellos derechos que la personalidad va alcanzando ante el derecho de propiedad, pueden perderse si son hijos de revoluciones que han traspasado el límite de las necesidades sociales en aquel momento, pero jamás se pierden si se han obtenido en períodos como el en que se promulgó la vigente ley de Caza, de absoluta normalidad y en el que predominaban, como siguen predominando, en España los elementos conservadores.

La personalidad humana habrá podido dejarse arrebatar derechos que ha conquistado por medio de las revoluciones, pero no ha llegado su cobardía á dejarse arrebatar derechos que ha alcanzado por la evolución, es decir, mediante el reconocimiento ó aquiescencia de los propios elementos tradicionales.

Por esto, esperamos confiadamente que los oradores desde su tribuna y los escritores desde las columnas de sus periódicos, pongan su inteligencia y su prestigio al servicio de ese derecho que trata de arrebataráenos, pues sólo de este modo podremos conseguir que nuestra humilde y poco autorizada voz sea oída. No pedimos que se nos conceda nada, sino que no se nos quite lo poco que nos va quedando en este desdichado país.

Esperamos, por último, confiadamente, que los legítimos representantes que Cataluña y las demás regiones de España tienen en las Cortes, sabrán impedir que se consume la grave lesión que trata de inferirse al derecho de cazar que en España se reconoce, y por tanto no permitirán la aprobación del proyecto de ley del Sr. Marqués de Villaviciosa de Asturias, si no se reforma radicalmente en lo que se refiere al ejercicio del derecho de caza, ya poniéndolo por lo menos en armonía con la ley vigente, ya marcando un progreso en relación con dicha ley en beneficio del pueblo.

Por la Sociedad de Cazadores «Marte», de San Andrés de Palomar: Presidente, D. Eusebio Harris.—Por la Sociedad «La Torcaz», de Barcelona: Presidente, don

Amadeo Sebastiá.—Por la Sociedad de Cazadores de «Arenys de Mar y su Partido»: Presidente, D. Francisco P. Roget.—Por el «Centro de Aficionados á la Caza», de Reus: Presidente, D. José Balsells.—Por la «Asociación de Aficionados á Caza y Pesca del Principado de Barcelona»: Presidente, D. Joaquín Vives.—Por la Sociedad de Cazadores de Igualada: Presidente, D. Antonio Torrens.—Como delegado en Tarragona de la «Asociación General de Cazadores de España», D. Ricardo Cabré.—Por la Sociedad de Cazadores «Aurora» de Sabadell: Presidente, D. Pedro Salvat.—Por la Sociedad de Cazadores del Vallés: Presidente, D. Antonio Cunillera.—Por la Sociedad de Cazadores de Villanueva y Geltrú: Presidente, D. Rafael Santapau.—Por la Sociedad «Diana», de Badalona: Presidente, D. Arturo López.

NOTA: Todas las reclamaciones y noticias de interés deben dirigirse á D. Juan Lladó y Vallés, calle Lauria, 24, Barcelona, á quien las referidas sociedades de cazadores han concedido su delegación en esta campaña.

ARROZ GLACÉ La Flor de Valencia



El más exquisito y nutritivo. Se vende en saquitos de 2 kgs. y 1 kg. Nuestros favorecedores pueden obtener primas de recompensa, con las cuales les podrá resultar el consumo gratis. Véanse los prospectos que contiene cada saquito.

DE CARNAVAL

Diu que aquest any las caretas aniran bastant escassas, ja que n'ha fet gran acopi la quadrilla solidaria.

Disfressada te vaig veure, per cert ab molt mala fatxa. Al acte'm vas causá horror: te vaig pendre per ta mare.

¿Buscas un traje simbólich per disfressarte aquest any? Home; disfressat de Rull ab carota de... Marial.

Si de maleta't disfressas, molt poch haurás de pensart'hi: si are ets republicá, vesteixte de.... solidari.

Si acás te vols disfressar no t'has de posar careta; si no't pintas, solsament, ningú te podrá coneixe.

El que's te per radical y ab clericals fa conxorxa, casi be va disfressat tot l'any, de poca-vergonya.

Aquí, ballém els dissaptes y festas, pe'l Carnaval; y á Portugal ab la lletja ja fa temps que están ballant.

¿Buscas un traje ridícol per disfressarte, María? No t'hi pensis més: vesteixte de... carca catalanista.

Periodero.

Fuméu paper «MONTSENY»

Por exeso de original nos vemos precisados á no poder publicar la sección «Locales» y un artículo de política local lo cual publicaremos en nuestro número próximo.

—A última hora hemos recibido un Remitido en el que varios concurrentes á las funciones que se dan en La Unión Liberal protestan del incorrecto proceder de aquella Junta al inmiscuirse en asuntos que solo á la empresa debieran importar.

En nuestro próximo número nos ocuparemos de este asunto.

Sección de Anuncios

Cáncer de la piel, boca, cuello de la matriz, genitales, etc., etc. Suero-terapia. Curación radical sin operar. Gabinete Médico-quirúrgico: Calle del Carmen, número 51, Barcelona.—De 12 a 2.

Imprenta E. Garrell

Impresiones de lujo y económicas

Libros rayados de todas clases.

PRECIOS ECONÓMICOS.

Plaza Ganado 51. - GRANOLLERS.

LA MUTUELLE DE FRANCE ET DES COLONIES

Sociedad de Seguros mútuos sobre la Vida
Aprobada y autorizada por Decretos Presidenciales
Actuando bajo la vigilancia del Estado Francés
Establecida en España de conformidad á las leyes vigentes

DOIE para los Hijos.
PENSION para la Vejez.
HERENCIA para la Familia.
LIBRAMIENTO de quintas.
Constituido en 15 años.
Entregas desde 3 Frs. por mes

Suscripciones realizadas hasta la fecha Ramas Vida y Fallecimiento.

550 MILLONES
de Francos

Dirigirse para informes á la Dirección principal, Plaza de Calaluña, 4, BARCELONA, ó á D. ESTEBAN GORCHS, San Roque, 7, Representante en esta Villa.

HISTOGENO Llopis

Adoptado por el primer *Dispensario Antituberculoso* de Barcelona, La Coruña, Lisboa y en el Hospital de Niños pobres de Barcelona, para el tratamiento y curación de la **Tuberculosis, Anemia, Neurastenia** y enfermedades consuntivas en general. Digestivo superior á todos los conocidos. Venta en todas las buenas droguerías y farmacias. Depósito para Cataluña:
Juan Rodés, Notariado 3.-Barcelona.

En beneficio de mis clientes, el Histógeno líquido Llopis, va envasado en frasco de mucha más cabida que el usado hasta ahora, sin que por esto varíe su precio.

Precio máximo en toda España { Histógeno líquido, 5'50 pesetas.
Histógeno granulado, 5'50 ptas.

Solares

para edificar, junto á esta villa, á propósito para fábricas, casas, etc.; 25 palmos fachada á la carretera de Caldas por 200 fondo. De 2 á 6 duros uno, redimibles al 4 por 100, sin señorío ni entrada.
Razón: Miguel Iglesias, Plaza de las Ollas, 16

Paraguas SE TELAN Y COMPONEN

EL NORTE

COMPANÍA DE SEGUROS

CONTRA INCENDIOS,
explosiones de gás, el rayo, etc.

Capital Social: 5.000,000

Agente en esta Comarca: RAMÓN RAMÉNTOL Lletjós, 31.-GRANOLLERS.

Sobre-Monedero

Para circulación por correo de valores en metálico.
Servicio Postal Oficial, creado por Real Decreto de 30 de Noviembre de 1899.

El SOBRE MONEDERO circula entre todos los pueblos de la Península, Islas Baleares, Canarias y costa de Africa, y donde no haya Administración de correos, están obligados á admitirle á la circulación los carteros y peatones rurales. El SOBRE MONEDERO es el medio más cómodo, sencillo y seguro para remitir dinero por correo, certificado, desde 5 céntimos hasta 50 pesetas, en cualquier clase de moneda y en toda clase de fracciones.

Con el SOBRE MONEDERO se evitan al público las molestias de todos los sistemas de giros; no es necesario el requisito de conocimiento y se entrega por el cartero en el domicilio del destinatario, aunque sea en la aldea más pequeña. Indispensable para encargos al comercio, suscripciones de periódicos, pedidos de libros, pensiones, mesadas, etc., etc. Único que resuelve las dificultades del giro en pequeñas cantidades. El SOBRE MONEDERO tiene la GARANTIA DEL ESTADO que abona la cantidad declarada en caso de extravío. La COMPANÍA ARRENDATARIA DE TABACOS tiene la exclusiva para la venta del SOBRE MONEDERO; lo expende en TODOS LOS ESTANCOS al precio de 25 CENTIMOS y abona á sus expendedores el 10 por 100 DE PREMIO DE VENTA. Los pedidos á los Representantes de dicha Compañía Arrendataria de cada provincia.

Monte-pío Catalán de Quintas

EL MÁS ANTIGUO DE ESPAÑA
PUES FUÉ FUNDADO POR D. JOSÉ SUAZO EN 1898

El que ha tenido más de 18.000 socios.
El que ha practicado siempre las liquidaciones.
El que ha repartido siempre los sobrantes.
Os convoca de nuevo á asociación general

por solas **650** pesetas

porque cree que así debe hacerlo basado en cálculos numéricos y datos oficiales que consigna en sus prospectos.

BARCELONA.-ANCHA, 64, 2.º
Comisionado en este partido CARLOS GUIMERA
Plaza de la Corona, 5, (oficinas de F. Domingo Roca)
GRANOLLERS